



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
 GUATEMALA, C. A.

ACUERDO GUBERNATIVO No. 47 - 2021

GUATEMALA, 16 MAR 2021



EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

**CONSIDERANDO**

Que la Constitución Política de la República de Guatemala establece que son bienes del Estado, entre otros, los de dominio público. Asimismo, la Ley del Organismo Ejecutivo indica que al Ministerio de Finanzas Públicas le corresponde, cumplir y hacer cumplir todo lo relativo al régimen jurídico hacendario del Estado, incluyendo el registro y control de los bienes que constituyen el patrimonio del Estado.

**CONSIDERANDO**

Que la Dirección de Bienes del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas a través del Expediente Número 2016-12798, opinó de manera favorable respecto a la adscripción a favor del Ministerio de Educación de la finca rústica inscrita en el Segundo Registro de la Propiedad, bajo el número 72663, folio 263 del libro 266 de Suchitepéquez, ubicada en el cantón Santa Teresa, municipio de Cuyotenango, departamento de Suchitepéquez, para que continúe funcionando la Escuela Oficial Rural Mixta de la localidad; por lo que es conveniente emitir la disposición legal correspondiente, la cual es de estricto interés del Estado y como consecuencia la publicación deberá de efectuarse sin costo alguno.

**POR TANTO**

En ejercicio de las funciones que le confiere el artículo 183 literales e) y q) de la Constitución Política de la República de Guatemala; y con fundamento en los artículos 27 literales i) y j) y 35 literal m) del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo.

**ACUERDA**

**ARTÍCULO 1.** Adscribir a favor del Ministerio de Educación, la finca rústica inscrita en el Segundo Registro de la Propiedad, bajo el número 72663, folio 263 del libro 266 de Suchitepéquez, ubicada en el cantón Santa Teresa, municipio de Cuyotenango, departamento de Suchitepéquez, de conformidad con las medidas y colindancias que constan en ese Registro.

**ARTÍCULO 2.** La finca a que se refiere el artículo 1. del presente Acuerdo Gubernativo, se adscribe al Ministerio de Educación, para que continúe funcionando la Escuela Oficial Rural Mixta, ubicada en el cantón Santa Teresa, municipio de Cuyotenango, departamento de Suchitepéquez; en el entendido que, con el cambio de destino o no utilizarla para el fin por el cual se adscribe, sin más trámite se dará por terminada la misma, quedando en plena disposición del Estado para que reoriente su uso.



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

**ARTÍCULO 3.** El Ministerio de Educación, deberá darle a la finca el correspondiente mantenimiento; en caso de incumplimiento, se dará por terminada la adscripción relacionada. Para el efecto, la finca estará sujeta a supervisión sin previo aviso por parte de personal de la Dirección de Bienes del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, quien además formalizará la entrega de la misma mediante el acta respectiva y hará las anotaciones correspondientes en su registro.

**ARTÍCULO 4.** El presente Acuerdo Gubernativo empieza a regir un día después de su publicación en el Diario de Centro América.

COMUNÍQUESE,



ALEJANDRO EDUARDO GIAMMATTEI FALLA

  
Alvaro González Ricci  
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



  
M.Sc. Claudia Ruiz Casasola de Estrada  
Ministra de Educación



  
Lidia Leyva Susana Lemus Arriaga  
SECRETARIA GENERAL  
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

